



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Centro de Relaciones Interinstitucionales - CERI

RESOLUCIÓN Nro. 003

(06 JUN 2019)

“Por la cual se establecen los términos de referencia de la CONVOCATORIA LIZETH VANESSA JARAMILLO CAVIATIVA 2019 – 3 para el apoyo parcial a la movilidad académica internacional de los estudiantes de pregrado de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas para medianas y largas estancias.”

El Director del Centro de Relaciones Interinstitucionales de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en particular de las conferidas por el literal c) del artículo 3º y literal b) del artículo 4º de la Resolución de Rectoría 269 de mayo 13 de 2011, y

CONSIDERANDO

Que la Ley 30 de 1992 establece entre sus objetivos promover la formación y consolidación de comunidades académicas y la articulación con Instituciones de Educación Superior homólogas en el ámbito nacional e internacional.

Que es necesario articular la gestión de la Universidad al Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES, según lo dispuesto en la Resolución No. 1780 de marzo 18 de 2010 expedida por el Ministerio de Educación Nacional, en lo referente al Artículo 1º, literal g. “INTERNACIONALIZACIÓN: Información relacionada con la gestión de la Institución de Educación Superior respecto a la movilidad académica de estudiantes, profesores e investigadores, internacionalización del currículo y de la investigación que ofrece la institución”.

Que la Resolución No. 012 de 2012 expedida por el Consejo Académico, reglamenta el apoyo de la movilidad académica internacional a los estudiantes de pregrado de la Universidad que desarrollarán medianas y largas estancias a través del apoyo establecido por el Centro de Relaciones Interinstitucionales - CERI.

Que mediante Acuerdo No. 03 de agosto 5 de 2014 expedido por el Consejo Superior Universitario, se modificó el Artículo 2º del Acuerdo No. 006 de 2010 del Consejo Superior Universitario, que permite destinar hasta el sesenta por ciento (60%) del presupuesto anual del rubro del CERI para el apoyo a la movilidad estudiantil en programas académicos de medianas y largas estancias que sean desarrolladas en el exterior.

Que el Consejo Nacional de Acreditación –CNA contempla en los Lineamientos para la Acreditación Institucional, publicados en Diciembre de 2014, el Factor Visibilidad Nacional e Internacional precisa en la Característica N° 16. Relaciones externas de profesores y estudiantes, donde se destacan entre los aspectos a evaluar los siguientes literales: e) Profesores, estudiantes y directivos de la institución con participación activa en redes académicas, científicas, técnicas y tecnológicas a nivel nacional e internacional de la que se hayan derivado productos concretos como publicaciones en coautoría en revistas indexadas con visibilidad e impacto, cofinanciación de proyectos, registros y patentes, entre otros. f)



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Centro de Relaciones Interinstitucionales - CERI

RESOLUCIÓN Nro. 003

(06 JUN 2019)

“Por la cual se establecen los términos de referencia de la CONVOCATORIA LIZETH VANESSA JARAMILLO CAVIATIVA 2019 – 3 para el apoyo parcial a la movilidad académica internacional de los estudiantes de pregrado de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas para medianas y largas estancias.”

Profesores y estudiantes de la institución que en los últimos cinco años han participado en actividades de cooperación académica y profesional con instituciones nacionales e internacionales de reconocido liderazgo (semestre académico de intercambio, pasantía o práctica, rotación médica, curso corto, misión, profesor visitante/conferencia, estancia de investigación, estudios de postgrado, profesor en programa de pregrado y/o postgrado, congresos, foros, seminarios, simposios, educación continuada, par académico, parques tecnológicos, incubadoras de empresas, mesas y ruedas de negociación económica y tecnológica, entre otros). g) Presupuesto ejecutado en proyectos de movilidad en doble vía en los últimos cinco años.

Que la Resolución No. 074 de 2016 expedida por el Consejo Académico modifica el Artículo 6º de la Resolución No. 012 de febrero 10 de 2012, que reglamenta disposiciones relativas a la movilidad académica de estudiantes de la Universidad Distrital.

Que en el presupuesto disponible en el rubro presupuestal del Centro de Relaciones Interinstitucionales – CERI se establece un apoyo parcial en el marco de la Resolución No. 038 de 21 de diciembre de 2018 expedida por el Consejo Superior Universitario.

Que la Resolución No. 007 de enero 2019 expedida por el Rector de la Universidad Distrital, que delega competencia contractual, ordenación del gasto y el pago de unos rubros de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

Que de acuerdo al oficio OJ-000222-19 con fecha 20 de febrero de 2019, emitido por la Oficina Asesora jurídica, numeral 3, se recomienda al CERI que para efectos de la apertura de la convocatoria, podrá acudir a una resolución proferida por el Director del CERI, como responsable del proceso o a un aviso que se publicite debidamente en los medios de divulgación a disposición del CERI.

Que la Resolución No. 117 de marzo 2019 expedida por el Rector de la Universidad Distrital de modifica el Artículo 6º de la Resolución No. 007 de enero 2019 expedida por el Rector de la Universidad Distrital que delega competencia contractual, ordenación del gasto y el pago de unos rubros de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, específicamente al rubro código 3-1-2-2-5-2 Viáticos y gastos de viaje - UAA, cuya delegación de ordenador del gasto es el Vicerrector Académico.



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Centro de Relaciones Interinstitucionales - CERI

RESOLUCIÓN Nro. 003

(6 JUN 2019)

“Por la cual se establecen los términos de referencia de la CONVOCATORIA LIZETH VANESSA JARAMILLO CAVIATIVA 2019 – 3 para el apoyo parcial a la movilidad académica internacional de los estudiantes de pregrado de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas para medianas y largas estancias.”

Que es necesario establecer los términos de referencia aplicables para el desarrollo de la convocatoria para el apoyo a la movilidad de estudiantes que serán financiadas de acuerdo a la disponibilidad de recursos existentes en el CERI, para lo cual se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP N° 2069 de fecha 05 junio de junio 2019, por la suma de **CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS DOS PESOS MCTE (\$178.575.802.00)**.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Autorizar la apertura de la presente convocatoria que establece el apoyo parcial a la movilidad académica internacional de los estudiantes de pregrado matriculados de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas para medianas y largas estancias que se desarrollarán en el periodo académico 2019-3.

ARTÍCULO 2º. OBJETO DE LA CONVOCATORIA. Fomentar el desarrollo de la movilidad estudiantil matriculados en programas de pregrado permitiendo la participación en algún tipo de actividad académica o estudiantil en otra institución, manteniendo su condición de estudiante activo en movilidad. Dado su distintivo académico, este mecanismo brinda al estudiante la oportunidad de integrarse a una comunidad internacional y convivir en un ámbito multicultural que le permite formarse como ciudadano global contribuyendo a la formación de profesionales globalmente competitivos. En este sentido, la movilidad estudiantil implica la homologación y reconocimiento de los espacios académicos realizados en otra institución en el plan de estudios del proyecto curricular de la Universidad en el cual se encuentra adscrito.

ARTÍCULO 3º. CATEGORÍAS DE APLICACIÓN. La convocatoria tendrá las siguientes categorías:

- a) Semestre académico externo.
- b) Semestre académico de intercambio.
- c) Pasantía.
- d) Programa de actividades académicas en el marco de becas o convocatorias.

ARTÍCULO 4º. DEL APOYO PARCIAL. El aporte económico que se establece en la presente Resolución es para el apoyo parcial a la movilidad académica internacional de los estudiantes de pregrado que desarrollarán medianas y largas estancias durante el periodo académico 2019-3. Este apoyo económico será asignado de manera proporcional al tiempo de la estadía a desarrollar acorde a los siguientes destinos:



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Centro de Relaciones Interinstitucionales - CERI

RESOLUCIÓN Nro. 003

(06 JUN 2019)

“Por la cual se establecen los términos de referencia de la CONVOCATORIA LIZETH VANESSA JARAMILLO CAVIATIVA 2019 – 3 para el apoyo parcial a la movilidad académica internacional de los estudiantes de pregrado de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas para medianas y largas estancias.”

DESTINO	APOYO ECONÓMICO
Europa, Asia, Oceanía	Hasta 10 SMMLV por año académico
Estados Unidos, Canadá, México, Chile, Brasil, Argentina, África y Puerto Rico	Hasta 07 SMMLV por año académico
Centro América y el Caribe, Suramérica (Excepto Brasil, Chile, Argentina y Puerto Rico)	Hasta 06 SMMLV por año académico

PARÁGRAFO 1. El apoyo parcial a la movilidad académica no incluye el costo del trámite de pasaporte, visas, seguro médico internacional y de viajes, ni costos de repatriación de restos mortales, así como otros costos y gastos adicionales durante todo el periodo de la estadía académica. El estudiante beneficiario del apoyo a la movilidad adquiere el compromiso de asumir los costos y gastos adicionales a través de un codeudor, como requisito para su viaje, eximiendo a la Universidad Distrital Francisco José de Caldas de eventuales responsabilidades durante la estancia de la movilidad académica.

PARÁGRAFO 2. Si un estudiante ha sido beneficiario de una beca o apoyo económico de otra institución gestionado por el CERI podrá participar en la presente convocatoria de movilidad, sin embargo, solo se le asignarán recursos para complementar los conceptos que la subvención no cubre.

PARÁGRAFO 3. Los recursos de apoyo parcial a la movilidad serán girados a cuentas bancarias a nombre de los estudiantes beneficiarios.

PARÁGRAFO 4. El Presupuesto asignado para esta convocatoria será de **CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS DOS PESOS MCTE (\$178.575.802.00)**, de acuerdo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP N° 2069 de fecha 05 junio de junio 2019.

ARTÍCULO 5°. ESTUDIANTES BENEFICIARIOS. Con base en el presupuesto disponible los cupos por facultades serán otorgados de manera proporcional, dependiendo el número de aplicaciones a dicha convocatoria.

ARTÍCULO 6°. REQUISITOS.

- Estar matriculado en algún proyecto curricular de pregrado de la Universidad (aplica para programas tecnológicos).
- Haber cursado por lo menos el 50% de sus espacios académicos.
- Tener un promedio acumulado superior a 3.8.



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Centro de Relaciones Interinstitucionales - CERI

RESOLUCIÓN Nro. 903

(5 JUN 2019)

“Por la cual se establecen los términos de referencia de la CONVOCATORIA LIZETH VANESSA JARAMILLO CAVIATIVA 2019 – 3 para el apoyo parcial a la movilidad académica internacional de los estudiantes de pregrado de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas para medianas y largas estancias.”

- d) No haber reprobado tres (3) o más asignaturas de su plan de estudios durante un mismo periodo académico.
- e) No tener que cursar una o más asignaturas por tercera vez.
- f) No haber estado en prueba académica.
- g) Tener el aval académico del Consejo Curricular para homologar mínimo 9 créditos académicos en las actividades académicas a realizar o la solicitud de aval en donde aparezca el recibido del Proyecto Curricular.
- h) Tener el aval académico del respectivo Consejo de Facultad o la solicitud radicada.
- i) Tener carta de aceptación en una institución universitaria en el marco de un programa de movilidad académica de mediana o larga estancia o carta de intención radicada en el CERI para el caso de que aún no hayan recibido dicha carta; para todo caso, será el Centro de Relaciones Interinstitucionales la dependencia responsable para solicitar al estudiante la carta de admisión o aceptación en la respectiva institución en donde desarrollará la movilidad académica.
- j) Demostrar conocimiento del idioma del país al cual se pretende viajar, acreditando por lo menos 200 horas de estudio del idioma, un nivel certificado por el Instituto de Leguas de la Universidad Distrital – ILUD o una prueba o examen internacional de idiomas (TOEFL, IELTS, entre otras), acorde a los requisitos que sean establecidos por la institución anfitriona. Este requisito no aplica para países en donde se hable español.

PARÁGRAFO 1º. Durante el(los) periodo(s) académico(s) cursado(s) en otra institución, el estudiante deberá seguir matriculado en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas como estudiante activo en movilidad académica.

PARÁGRAFO 2º. El apoyo a la movilidad estudiantil no aplica para cursos de idiomas, cursos cortos en cualquier temática, presentación de ponencias en eventos académicos o representaciones institucionales en eventos culturales y/o deportivos, y programas de trabajo e intercambio cultural (Work Experience).

PARÁGRAFO 3º. El cupo del estudiante que sea apoyado por la presente convocatoria de movilidad académica y en especial para lo planteado y que no obtenga la admisión respectiva de la Institución destino y/o no cuente con el aval aprobado con el mínimo de créditos exigidos para realizar movilidad internacional, se asignará al siguiente estudiante en la lista de candidatos que sea publicada.

ARTÍCULO 7º. DOCUMENTOS. Las postulaciones deberán presentarse a través de la plataforma virtual que ha dispuesto el CERI y podrá acceder desde la siguiente dirección <https://ceri.udistrital.edu.co/movilidad/estudiantes-udistrital>.



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Centro de Relaciones Interinstitucionales - CERI

RESOLUCIÓN Nro. 003

(06 JUN 2019)

“Por la cual se establecen los términos de referencia de la CONVOCATORIA LIZETH VANESSA JARAMILLO CAVIATIVA 2019 – 3 para el apoyo parcial a la movilidad académica internacional de los estudiantes de pregrado de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas para medianas y largas estancias.”

Los documentos que deben tener todos los estudiantes que registren su expediente virtual se relacionan a continuación. El único formato válido para subir documentos es PDF.

PERIODO ACADÉMICO 2019 - 3

- a) Carta de admisión de una institución universitaria o carta de intención del estudiante a una institución en el marco de un programa de movilidad debidamente radicada en el CERI.
- b) Aval académico del Consejo Curricular para homologar mínimo 9 créditos académicos en las actividades académicas a realizar, o la solicitud de aval en donde aparezca el recibido del Proyecto Curricular.
- c) Aval académico del respectivo Consejo de Facultad o la solicitud radicada.
- d) Certificados debidamente expedidos en donde se demuestre hoja de vida académica del estudiante dentro de la Universidad o en su representación institucional así:
 - Matrículas de honor certificado por la respectiva secretaría académica.
 - Monitorias académicas certificado por la respectiva secretaría académica.
 - Monitorias investigativas (auxiliares de investigación) certificado por el Centro de Investigaciones y Desarrollo Científico.
 - Monitorias administrativas certificadas por la respectiva secretaría académica.
 - Publicaciones certificadas por el respectivo editor o cargando la respectiva publicación.
 - Certificación de ponencia expedida por el evento.
 - Representaciones institucionales en certámenes académicos, culturales y deportivos certificado por la dependencia que aprobó la respectiva representación.
 - Representación estudiantil ante el consejo curricular expedido por la respectiva secretaría académica.
 - Representación estudiantil ante los Consejos de Facultad, Académico o Superior Universitario expedida por la Secretaría General.

PARÁGRAFO. Las cartas de intención serán reemplazadas por la carta de admisión de la universidad de destino antes del 15 de junio para los estudiantes que realizarán movilidad académica en el 2019-3.

ARTÍCULO 8º. CRITERIOS DE EVALUACIÓN. Todas las postulaciones registradas por los estudiantes serán evaluadas por la gestora de Movilidad Académica Estudiantil Saliente del CERI y un(a) delegado(a) de la Oficina de Control Interno y contará con la aprobación del Vicerrector Académico, teniendo en cuenta los siguientes criterios contemplados en el Artículo



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Centro de Relaciones Interinstitucionales - CERI

RESOLUCIÓN Nro. 003

(06 JUN 2019)

“Por la cual se establecen los términos de referencia de la CONVOCATORIA LIZETH VANESSA JARAMILLO CAVIATIVA 2019 – 3 para el apoyo parcial a la movilidad académica internacional de los estudiantes de pregrado de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas para medianas y largas estancias.”

4º de la Resolución No. 012 de 2012 y la No. 074 de 2016 expedidas por el Consejo Académico:

- a) Promedio académico: máximo **50 puntos**. (verificación del CERI en el SGA Condor)
b) Hoja de vida académica: máximo **50 puntos** asignados de la siguiente forma:

- Matrícula de honor: por cada periodo académico por el cual se obtiene esta distinción se asignará **2 puntos**. Será totalizado el puntaje asignado y distribuido de forma proporcional comparado con el estudiante que registre la mayor cantidad de distinciones obtenidas con una asignación de máximo **10 puntos**.
- Publicaciones y ponencias: máximo **20 puntos** asignado al estudiante que obtenga la mayor cantidad de puntaje asignado en cada uno de los siguientes criterios. A los demás estudiantes se le asignará puntaje proporcional al máximo asignado:
 - ✓ Publicación en revista indexada por Publindex: **6 puntos** por cada publicación.
 - ✓ Publicación en revista homologada por Publindex: **3 puntos** por cada publicación.
 - ✓ Publicación en revistas no indexadas ni homologadas con ISSN: **2 puntos** por cada publicación.
 - ✓ Posters publicado en memorias con ISBN o ISSN: **1 punto** por cada publicación.
 - ✓ Ponencia Internacional: **5 puntos** por cada ponencia.
 - ✓ Ponencia Nacional: **3 puntos** por cada ponencia.
- Vida universitaria, como asistente académico e investigador o en representación institucional en certámenes académicos, culturales y deportivos: máximo **10 puntos** asignado al estudiante que obtenga la mayor cantidad de puntaje asignado en cada uno de los siguientes criterios. A los demás estudiantes se le asignará puntaje proporcional al máximo asignado.
 - ✓ Asistente académico e investigador: **3 puntos** para cada certificación.
 - ✓ Representación Institucional en Certámenes Académicos: **3 puntos** para cada certificación.
 - ✓ Representación Institucional en Certámenes Cultural: **2 puntos** para cada certificación.
 - ✓ Representación Institucional en Certámenes Deportivo: **2 puntos** para cada certificación.



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Centro de Relaciones Interinstitucionales - CERI

RESOLUCIÓN Nro. 003
(06 JUN 2019)

“Por la cual se establecen los términos de referencia de la CONVOCATORIA LIZETH VANESSA JARAMILLO CAVIATIVA 2019 – 3 para el apoyo parcial a la movilidad académica internacional de los estudiantes de pregrado de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas para medianas y largas estancias.”

- Representación estudiantil ante Consejo Curricular, de Facultad, Académico o Superior Universitario: máximo **10 puntos** asignado al estudiante que presenta la mayor cantidad de certificaciones. A los demás estudiantes se le asignará puntaje proporcional al máximo asignado.

PARÁGRAFO 1 °. El puntaje se asignará en forma proporcional al desempeño y los méritos de cada estudiante, en comparación con los estudiantes de la misma facultad.

PARÁGRAFO 2 °. Los documentos que sean presentados por el estudiante en su hoja de vida académica para su evaluación, no podrán ser tenidos en cuenta en otro criterio de evaluación por ningún motivo. Para ello, el estudiante deberá registrar debidamente los documentos en el expediente virtual.

PARÁGRAFO 3°. En el ítem de representación institucional en certámenes académicos, sólo se tendrá en cuenta la participación en calidad de ponente a nombre de la Universidad. Para los estudiantes de la Facultad de Artes ASAB, se entiende como evento académico la presentación y/o galería, que no haga parte de las actividades académicas debidamente certificado por entidad competente y no por ningún docente o proyecto curricular.

PARÁGRAFO 4°. La representación institucional en certámenes deportivos y culturales sólo será tenida en cuenta si el estudiante pertenece a los equipos y/o grupos oficiales de la Universidad Distrital, por lo tanto este certificado debe ser expedido por el Centro de Bienestar Institucional.

PARÁGRAFO 5°. Si un estudiante ha sido beneficiario de la presente convocatoria y por fuerza mayor no puede participar en el programa de movilidad académica, el CERI dispondrá del cupo de forma automática para otro estudiante que siga en la lista del puntaje asignado en la misma facultad.

ARTÍCULO 9°. PROCEDIMIENTO. El estudiante de pregrado interesado en aplicar a la presente convocatoria debe seguir el procedimiento establecido en la sección de movilidad académica para estudiantes disponible en la plataforma del CERI en: <http://ceri.udistrital.edu.co/movilidad/estudiantes-udistrital>





UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Centro de Relaciones Interinstitucionales - CERI

RESOLUCIÓN Nro. 003

(06 JUN 2019)

“Por la cual se establecen los términos de referencia de la CONVOCATORIA LIZETH VANESSA JARAMILLO CAVIATIVA 2019 – 3 para el apoyo parcial a la movilidad académica internacional de los estudiantes de pregrado de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas para medianas y largas estancias.”

ARTÍCULO 10°. FECHAS DE LA CONVOCATORIA Y PUBLICACIÓN DE RESULTADOS.

La recepción de aplicaciones para la presente convocatoria será desde las **02:00 pm del 07 de junio hasta las 05:00 pm del 14 de junio de 2019**, a través de la Plataforma del CERI <http://ceri.udistrital.edu.co/movilidad/estudiantes-udistrital>

La publicación de resultados preliminares se realizará el día **19 de junio de 2019**, en la sección de Movilidad Académica de estudiantes de la Plataforma del CERI <http://ceri.udistrital.edu.co/movilidad/estudiantes-udistrital>

El plazo para la presentación de reclamaciones sobre los resultados preliminares de la presente Convocatoria 2019-3 será únicamente el día **20 de junio de 2019 hasta las 7:00 pm**. Las reclamaciones deben ser enviadas en formato **PDF** con firma del solicitante al correo de movilidad académica estudiantil saliente: mobility-students-g2@correo.udistrital.edu.co

El **24 de junio de 2019** se publicará el acta de recepción y respuesta a las reclamaciones.

La publicación de resultados finales se realizará el día **27 de junio de 2019**, en la sección de Movilidad Académica de estudiantes de la Plataforma del CERI <http://ceri.udistrital.edu.co/movilidad/estudiantes-udistrital>

PARÁGRAFO. Las reclamaciones deberán realizarse a título personal de acuerdo a la documentación presentada en el plazo de recepción de aplicaciones y sobre los requisitos de la presente convocatoria.

ARTÍCULO 11°. LISTA DE ESTUDIANTES ELEGIBLES Y ASIGNACIÓN DE CUPOS. La lista de estudiantes elegibles se conformará de acuerdo al puntaje obtenido en la evaluación de las aplicaciones que se realiza en la convocatoria. En cuanto a la asignación de cupos, esta se otorgará de manera proporcional conforme la participación de los estudiantes por Facultades.

ARTÍCULO 12°. AVAL DE CONSEJO ACADÉMICO. Para todos los estudiantes que obtengan el apoyo económico que establece la presente convocatoria y todos los demás que soliciten autorización al CERI o que expresen su interés en realizar la movilidad académica con recursos propios, el CERI presentará ante el Consejo Académico la solicitud de aval académico adjuntando toda la documentación respectiva dando cumplimiento al Artículo 62 establecido en el Acuerdo No. 027 de diciembre 23 de 1993 expedido por el Consejo Superior Universitario y por el cual se establece el Estatuto Estudiantil.



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Centro de Relaciones Interinstitucionales - CERI

RESOLUCIÓN Nro. 003

(06 JUN 2010)

“Por la cual se establecen los términos de referencia de la CONVOCATORIA LIZETH VANESSA JARAMILLO CAVIATIVA 2019 – 3 para el apoyo parcial a la movilidad académica internacional de los estudiantes de pregrado de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas para medianas y largas estancias.”

PARÁGRAFO. Ningún estudiante podrá desarrollar su movilidad académica sin contar con el aval del Consejo Académico previamente expedido antes de iniciar el respectivo viaje.

ARTÍCULO 13°. CONTRATO DEL ESTUDIANTE BENEFICIARIO. El estudiante beneficiario de esta convocatoria de apoyo parcial para la movilidad académica debe suscribir un **CONTRATO DE MOVILIDAD ACADÉMICA ESTUDIANTIL** con la Universidad, en el que se especifican los compromisos adquiridos por las partes acorde a la normatividad vigente, incluyendo la firma de un **PAGARÉ** como instrumento garante de lo contemplado en el contrato para la realización de las actividades académicas a satisfacción (en caso de ser menor de edad el contrato será suscrito por los padres de familia, el tutor legal o el acudiente directo).

PARÁGRAFO. En caso de que los estudiantes hayan viajado a sus instituciones de destino para no perder el cupo académico para iniciar el periodo académico 2019-3, podrán realizar a través de un tercero con poder autenticado en notaría el **proceso de presentación de documentos y suscripción del contrato de movilidad académica estudiantil en caso de ser beneficiario**, donde se concretan los compromisos adquiridos por las partes acorde a la normatividad y a la presente convocatoria.

ARTÍCULO 14°. COMPROMISO DE SOCIALIZACIÓN Y RETROALIMENTACIÓN DE LAS EXPERIENCIAS DE MOVILIDAD DE LOS ESTUDIANTES. Los estudiantes beneficiarios del apoyo de la convocatoria de movilidad académica internacional adquieren los siguientes compromisos para la socialización y retroalimentación de sus experiencias:

- a) Certificado oficial de calificaciones de la Universidad de Destino.
- b) Certificado de periodo debidamente firmado y sellado.
- c) Artículo de 2 hojas (letra Arial 12) para la revista mundo CERI en el cual relatan la experiencia académica y cultural (incluir fotos).
- d) Informe al CERI de la movilidad académica en el cual realizan una comparación de la gestión de las relaciones interinstitucionales entre las Universidades (de destino y la UD).
- e) Informe al consejo curricular sobre la movilidad académica en el cual realizan una comparación académica de los programas en la Universidad de destino y la UD.
- f) Certificación de la socialización de la experiencia académica en un espacio académico (deben solicitar a algún docente un espacio en alguna asignatura para socializar la experiencia y el docente debe firmarles una certificación).
- g) Certificación de la decanatura de la socialización de la experiencia de movilidad académica en la Facultad.



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Centro de Relaciones Interinstitucionales - CERI

RESOLUCIÓN Nro. 393

(06 JUN 2010)

“Por la cual se establecen los términos de referencia de la CONVOCATORIA LIZETH VANESSA JARAMILLO CAVIATIVA 2019 – 3 para el apoyo parcial a la movilidad académica internacional de los estudiantes de pregrado de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas para medianas y largas estancias.”

- h) Haber participado en el programa amigo UD y contar con su respectiva evaluación (formato).
- i) Videoclip (02 minutos) de su experiencia académica y personal durante el periodo de su movilidad.

ARTÍCULO 15º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C.,

ALEXIS ADAMY ORTIZ MORALES Ph.D
Director

Elaboró	Contratista CERI	Luisa Fernanda Ramírez Ibáñez	
Revisó y aprobó	Director CERI	Alexis Adamy Ortiz Morales	